Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCION N° 309 /20.

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A OSCAR RAUL CAÑETE DELGADO DE LA EMPRESA RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO ANDRES BARBERO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU.....

San Pedro de Ycuamandyyú, 18 de noviembre del 2020.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad por Contratación Directa para la Construcción de Aula en el Colegio Andrés Barbero, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Intendente Municipal dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".

Por tanto, el Intendente Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° **ADJUDICAR bajo** la responsabilidad de esta máxima autoridad a la empresa **OSCAR RAUL CAÑETE DELGADO DE LA EMPRESA RC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS,** CON RUC 3454847-5 por el monto de **Gs. 109.700.000 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Setecientos Mil),** para la Construcción de Aula en el Colegio Nacional Andrés Barbero .....

Art. 2 ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2020.....

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Secretaría General

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Intendencia

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.